



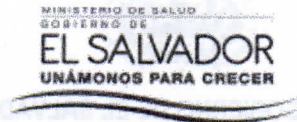
VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 08 ABR 2019



GOBIERNO DE EL SALVADOR,
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

....., y con Número de Identificación Tributaria número

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

.....; en carácter

de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ, mayor de edad, Licenciada en Administración, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad

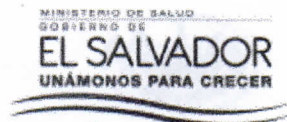
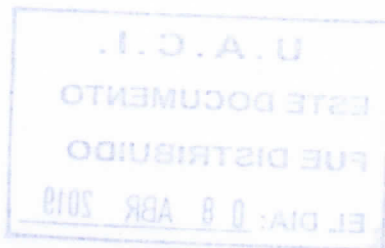
....., y de Número de Identificación Tributaria

..... en mi calidad de Apoderado Especial de SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SAVADOR, que puede abreviarse, NIPRO MEDICAL CO. SU. EL SAVADOR, Con Número de Identificación Tributaria Número

....., cuya existencia legal compruebo con la Enmienda y Nueva Exposición de Estatutos de Constitución, otorgada en el Estado de Florida,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

certificada, apostillada y que según Acta de Resolución de las diligencias de Traducción Realizadas, a las ocho horas del día diez de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Ana Cecilia Urrutia, en inscrita en el registro de Comercio, al número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del día dieciocho de marzo de dos mil dos; Escritura pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio, al número VEINTIUNO, del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de otros contratos mercantiles, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2019, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
11	10602005	42142609	<p>JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 3 ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUAJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p> <p>No. De REGISTRO ANTE CSSP: I.M 122502102014</p> <p>I.M 006206022014</p>	C/U	6,000	\$0.04	\$240.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

12	10602035	42142609	<p>JERINGA 5 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 5 ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1/12" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE C SSP: I.M 122502102014 I.M 006206022014</p>	C/U	6,000	\$0.04	\$240.00
29	10600030	42181501	<p>BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100-200.</p> <p>OFRECEN: BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6" DESCARTABLE, CAJA DE 100 UND. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/USA VENCIMIENTO: NO TIENE No. De REGISTRO ANTE C SSP: I.M 071307062018</p>	CTO.	36	\$0.90	\$32.40



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

48	10500040	42271802	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE CUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM085112072018	C/U	398	\$0.65	\$258.70
49	10500045	42271802	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTESION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASES VIGENCIA DE LA OFERTA. 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM085112072018	C/U	335	\$0.65	\$217.75



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

50	10501010	42271708	<p>MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM085212072018</p>	C/U	45	\$1.40	\$63.00
52	10600040	42142717	<p>BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 - 2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM005906022014</p>	C/U	1,550	\$1.70	\$2,635.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

58	10600110	42221604	<p>DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 068503072014 IM 031205032015</p>	C/U	17,889	\$0.15	\$2,683.35
64	10601005	42142533	<p>AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 18 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM052919062014</p>	C/U	3,894	\$0.02	\$77.88



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

65	10601020	42142533	AGUJAS DESCARTABLES 21x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 21 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM052919062014	C/U	2,223	\$0.02	\$44.46
66	10601030	42142533	AGUJAS DESCARTABLES 22x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 22 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM052919062014	C/U	3,397	\$0.02	\$67.94



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

68	10602010	42142609	<p>JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 3 ml. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	25,338	\$0.04	\$1,013.52
69	10602015	42142609	<p>JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: JERINGA 3 ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	15,308	\$0.04	\$612.32



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

70	10602040	42142609	JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: JERINGA 5ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 122502102014 IM 006206022014	C/U	25,000	\$0.04	\$1,000.00
71	10602045	42142609	JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEN: JERINGA 10 ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTEGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 122502102014 IM 006206022014	C/U	34,050	\$0.05	\$1,702.50



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

72	10602060	42142606	<p>JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 20 ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	12,640	\$0.08	\$1,011.20
73	10602075	42140000	<p>JERINGA (50-60) ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA (50-60) ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM 122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	282	\$0.17	\$47.94



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

74	10602090	42142609	<p>JERINGA DE GUYON 60ml, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: JERINGA DE GUYON 60 ML DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE IM 122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	1,336	\$0.17	\$227.12
75	10602095	42142609	<p>JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 1 ML, CON AGUA INTEGRADA 26 A 29 X 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	4,059	\$0.05	\$202.95



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

76	10602120	42142606	<p>JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1ml, CON AGUJA 25-27x 5/8", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1 ML, CON AGUJA 25-27 X 5/8", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PLAZO DE ENTREGA. DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM122502102014 IM 006206022014</p>	C/U	7,093	\$0.05	\$354.65
82	10605165	42295420	<p>CATETER INTRAVENOSO No. 18 X 1 1/4-1/2 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATETER INTERVENOSO N° 18 X 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: BRASIL/JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM03523012014</p>	C/U	2,563	\$0.25	\$640.75



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

83	10605180	42295420	CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: BRASIL/JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM03523012014	C/U	4,938	\$0.25	\$1,234.50
84	10605190	42295420	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTA MARCA: NIPRO ORIGEN: BRASIL/JAPON VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM03523012014	C/U	12,476	\$0.25	\$3,119.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

85	10605200	42295420	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO N° 24 X 3/4" EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP: IM 03523012014	C/U	2,221	\$0.25	\$555.25
102	10606035	42132201	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES OFRECEN: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLES, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIEGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARITR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN. MALASIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM 028020032014	C/U	1,349	\$2.80	\$3,777.20



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

103	10606040	42132203	<p>GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES</p> <p>OFRECEN: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 028020032014.</p>	C/U	2,126	\$2.80	\$5,952.80
104	10607020	42131708	<p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL,</p> <p>OFRECEN: GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA PERTURA DE OFERTAS MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM 076914062018</p>	C/U	584	\$0.39	\$227.76



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

105	10607030	42131708	<p>GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL</p> <p>OFRECEN: GABACHAS HOSPITALARIA TALLA "L" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS</p> <p>MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS No. De REGISTRO ANTE CSSP: IM 076914062018</p>	C/U	1,417	\$0.40	\$566.80
135	10703020	42291607	<p>GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE20-24 PESO 22.5-28.8g/m2) (SE SOLICITA MAQUINA CORTADORA EN COMODATO)</p> <p>OFRECE: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE20-24 PESO 22.5-28.8G/M2) (CON MAQUINA CORTADORA EN COMODATO).</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 DIAS A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS,</p> <p>MARCA: NIPRO, ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS. No. De REGISTR ANTE CSSP/DNM: IM072727042017</p>	C/U	320	\$15.50	\$4,960.00
MONTO CONTRATADO							\$33,766.74

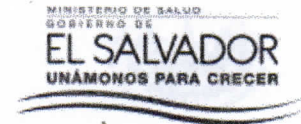
CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NÓRMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

SUMINISTRO DE: "INSUMOS MEDICOS". AÑO: 2019



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a. Presentación.
- b. Nombre del producto
- c. Número de lote.
- d. Número de unidades que contiene la caja.
- e. Fecha de fabricación.
- f. Fecha de vencimiento (cuando procede)



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

- g. Nombre del fabricante
- h. Lugar de fabricación (país)
- i. Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j. Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
- k. Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- l. Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2019-3212-3-02-02-21-1-54113, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 74/100 (US\$33,766.74) de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 35/100 (US\$ 6,753.35) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante ciento ochenta días (180) días contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato. En caso que se autorice el incremento



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 67/100 (US\$ 3,376.67) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Publica LP- No. 006/2019-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas: No. UACI-01/2019; f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Seis de Febrero de dos mil diecinueve. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.14/2019; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato. En el (Departamento de Almacén)del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

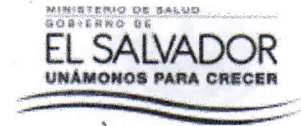
1. Dr. Christian Sandi Conejo. (Renglones: 11, 12.)
2. Dr. Eduardo Ernesto Montes Castillo. (Renglones: 29.)
3. Dr. Nelson Stanley Ramos Escobar. (Renglones: 48, 49, 50, 52, 58, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 83, 84, 85, 102, 103, 104, 105, 135.)

Quienes actuarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo,



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

DAVID ORELLANA MERINO

continuación se indican: El HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, y la apoderada del CONTRATISTA: en Final Boulevard Merliot Número. 6, Santa Tecla, La Libertad, Teléfono: 2289-0808, 2289-4145; Fax: 2289-0810. Correo Electrónico: www.nipro.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE



Licda. ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.
CONTRATISTA.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de abril del año dos mil diecinueve. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted], en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha tres de enero del año [redacted]



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

dos mil diecinueve, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente, y, ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ, de cuarenta y tres años de edad, Licenciada en Administración, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número mil novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno, y de Número de Identificación Tributaria número once mil ochenta mil ochocientos setenta y cinco, en mi calidad de Apoderado especial de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, que puede abreviarse, NIPRO MEDICAL CO. SU. EL SALVADOR, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de: a)Testimonio de la Enmienda y Nueva Exposición de Estatutos de Constitución, otorgada en el Estado de Florida, certificada, apostillada y que según Acta de Resolución de las diligencias de Traducción Realizadas, a las ocho horas del día diez de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Ana Cecilia Urrutia, en inscrita en el registro de Comercio, al número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del día dieciocho de marzo de dos mil dos, b)testimonio de Escritura pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio, al número VEINTIUNO, del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de otros contratos mercantiles, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis y para efectos del presente se denominará Apoderado especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, PARA EL AÑO 2019", FONDO GENERAL, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II. Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) La declaración jurada otorgada a la Licenciada Zulma Yanira Rivas Gonzalez, en su calidad de Apoderado Especial de NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR., ante los oficios Notariales de ORLANDO ANTONIO QUIJANO SANTAMARIA, a las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO SEIS /DOS MIL DIECINUEVE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, PARA EL AÑO 2018", declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad " NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de la Santa Tecla, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no presenta afiliados, en la cual hace constar que la sociedad "NIPRO CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solvente con dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con el pago de cotizaciones y aportes previsionales de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de febrero del año dos mil diecinueve, 8) Solvencia de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2019
LICITACION PUBLICA LP-No. 006/2019-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 14/2019
FONDO GENERAL

Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL, EL SALVADOR" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de febrero del año dos mil diecinueve. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE



Licda. ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.
CONTRATISTA.



[Handwritten signature]

CELSO DAVID ORELLANA MERINO
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR